

ANUNCIO DE RESPUESTA DE REPETICIÓN DE EXAMEN A UNA ASPIRANTE PARA LA COBERTURA DE UNA (1) PLAZA DE MONITOR DE SERVICIO A LA COMUNIDAD GRUPO/SUBGRUPO C/C2, AFECTADA POR EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN,

El Tribunal Calificador constituido para respuesta de repetición de examen a una aspirante y fijar nueva fecha de examen para la cobertura de UNA (1) PLAZA DE MONITOR DE SERVICIO A LA COMUNIDAD GRUPO/SUBGRUPO C/C2, AFECTADA POR EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2024, ha adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Estimar a Dña. Erasma Minerva Quevedo Moreno la solicitud presentada, con registro de entrada número 2024-E-RE-18169, y fijar nueva fecha de examen, siendo esta el **25 de noviembre de 2024 a las 09:00** horas en Sala Sur de las Oficinas municipales de Vecindario sito en Avda de las Tirajanas, 151 en Santa Lucía de Tirajana.

SEGUNDO.- Publíquese el presente anuncio en el tablón de anuncios y en la página web municipal (www.santaluciagc.com) para público conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra los acuerdos anteriores del Tribunal, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá presentarse por los interesados recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El órgano competente para la resolución del recurso es la Alcaldía de este Ayuntamiento. El recurso podrá interponerse por los interesados, ante la Alcaldía o ante este Tribunal, en el plazo de un mes desde la publicación de estos acuerdos. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

Asimismo se comunica que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses y que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de la firma electrónica

La Presidenta del Tribunal Calificador

